

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON,
del Martes 18 de Noviembre de 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Interior con fecha 27 de Octubre último me dice lo que sigue.

»He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion de D. Vicente José Sanguino vecino de Casar de Cáceres, en solicitud de que se le expida gratuitamente y sin sugesion á exámen el título de Maestro de primeras letras, en atencion á haber sido examinado en 1822 ante la Diputacion Provincial de Cáceres que le aprobó con arreglo á las instrucciones que entonces regian: y enterada S. M. se ha dignado resolver que la Direccion general de Estudios expida nuevos títulos asi al citado Sanguino como á todos los demas Maestros de primeras letras que se hallen en su caso, sin sugetarles á nuevo exámen ni exigirles retribucion alguna, siempre que con certificado de la Autoridad competente acrediten su buena conducta, tal como se requiere en los que se dedican á la enseñanza de la niñez. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo comunico á V. para que lo inserte en el Boletin oficial de su cargo. Dios guarde á V. muchos años. Leon y Noviembre 4 de 1834 = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletin oficial de la Provincia.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = Uno de los males que mas han affligido á varios pueblos de esta Provincia en el presente año, y mas han llamado mi atencion reclamando los mismos pueblos los auxilios de mi autoridad que les he dispensado, ha sido la plaga de la Langosta que se dejó ver en la primavera y que amenazó la destruccion de las esperanzas de los labradores.

Estamos en tiempo de precaver este mal para el año venidero y la prudencia dicta que lo hagamos asi, pues que con poco costo se podrá evitar ahora lo que tal vez ni con mucho podrá lograrse al tiempo de la reproduccion.

Es sabido que este devorador insecto luego que deshoba muere inmediatamente, y por lo tanto donde se hallare la Langosta muerta se hallará el canuto, sino en el mismo sitio á no muy larga distancia. La conservacion de su propia especie les inspira el terreno donde han de dejar su canuto, y son los prados, dehesas y campos donde por lo comun no

entra el arado. Clavando el estuche en la tierra por muy dura y compacta que sea, destila un humor viscoso con el cual forman el canuto dentro del que depositan sus huevos. Mas este canuto una vez trastornado y perdiendo su postura perpendicular ya inutiliza los huevos que contiene.

Tambien se conoce el sitio en donde se halla este canuto depositado por concurrir á él los grajos, tordos y otras aves.

Destruido este canuto se tiene mucho adelantado para acabar con esta plaga destructora, y por lo tanto se hace necesario que los Alcaldes y Justicias registren y examinen con escrupulosidad los términos de sus pueblos especialmente aquellos en donde en el año anterior se dejó ver este cruel insecto, que es necesario desde ahora mismo empezar á perseguir.

Hay varios modos de procurar su extincion: el primero es romper y arar los sitios donde está el canuto, llevando el arado las oregeras bajas, á fin de que se trastorne bien y pierda su postura perpendicular. El segundo modo es; cabar con azadones ó palas, buscando el canuto y recojiéndole y reunido todo echarle en un hoyo profundo, maceándole bien, cubriéndole con una capa de cal viva que se debe apagar allí mismo, y echándole despues toda la tierra encima, para que no pueda vivificar en ningun tiempo. El tercero y mas sencillo, es el introducir los ganados de cerda que hozando y revolcando la tierra persighen al canuto que les es sumamente sabroso.

Si se hallase que efectivamente la Langosta, deshubó en terreno concejil, se me dará inmediatamente aviso para proceder á lo necesario para roturarlo. Mas si fuese de dominio particular el terreno en que se halle, el Alcalde procederá desde luego á ponerse de acuerdo con el dueño, y si este no prestase su anuencia, se me dará aviso para proceder á lo que hubiere lugar; pues no es justo que por el capricho de un hombre tenaz padezca el comun de vecinos una desgracia incalculable.

A su debido tiempo deben tomarse otras precauciones si llegase á aparecer esta plaga, y como uno de los medios mas eficaces para destruirla, es introducir porcion de pabos en el terreno donde aparece en forma de mosquito, conviene que desde luego los pueblos cuyos términos se han visto invadidos de este insecto, se dediquen á la cria de los pabos; y prevengo á las autoridades de los mismos pueblos que les haré un cargo y castigaré, si al llegar la primavera se presentase esta plaga, y no encontrase un número de pabos proporcionado al vecindario, para acabar con ella. Leon 29 de Octubre de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletin oficial de esta Provincia.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = El Sr. Contador general de Propios y Arbitrios del Reino en circular de 31 de Octubre anterior me dice, que siendo varios los pueblos que acuden en solicitud de que se les exima de la obligacion de suscribirse al periódico Diario de Administracion, hoy Anales administrativos, es de necesidad absoluta se les haga entender que en dicha Contaduría no residen facultades para autorizar la exencion, y por lo tanto que toda pretension de esta naturaleza, fundada en que los pueblos no llegan al número de 200 vecinos debe dirigirse por conducto de los respectivos Gobernadores civiles, al Ministerio de lo Interior.

Y á fin de darle la publicidad necesaria se servirá V. insertarlo en el Boletín oficial de su cargo. Dios guarde á V. muchos años. Leon 9 de Noviembre de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletín.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = Habiendo robado y herido en la noche del 20 del actual el Párroco del pueblo de Villagarcía, por seis hombres disfrazados, se estampan las señas de su traje para que las Justicias puedan averiguar su paradero y proceder á su captura, y son, sombreros calañeses, mal vestidos, uno con pantalon de paño rojo bastante usado, zapato delgado, sin medias y chaqueta parda mas oscura que el pantalon. = Sirvase V. insertar esta nota en el Boletín oficial. Dios guarde á V. muchos años. Leon 29 de Octubre de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

Comandancia de Armas de Leon. = El Excmo. Sr. Capitan general de esta Provincia en oficio 26 del anterior me dice lo siguiente.

»Con fecha 11 del actual recibió el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito la Real orden siguiente. = Excmo. Sr. = El Sr. Mayordomo mayor de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue. = S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy desde el Real Sitio del Pardo el Real decreto autógrafo siguiente. = Queriendo solemnizar el fausto natalicio de mi muy querida Hija la REINA Doña ISABEL II con un rasgo de la maternal solicitud que me anima en beneficio de los pueblos fiados á mi gobierno, durante la menor edad de la REINA, he venido en resolver conforme con el dictámen de la Junta de Gobierno de la Real Casa, á la que tuve á bien oír, que á la mayor brevedad posible se me proponga por la Mayordonía mayor de vuestro cargo el arreglo de patrimonio de la Corona de Aragon, aboliendo las prestaciones en feudaciones y demas derechos, que sin otro título que la costumbre, se exigen alusivamente. Lo tendreis entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Real Sitio del Pardo 9 de Octubre de 1834. = Yo la REINA GOBERNADORA. = Al Marqués de Valverde mi Mayordomo mayor. Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. = Y para que llegue á noticia de todos este rasgo de generosidad con que S. M. quiere aliviar á sus pueblos, me encarga S. E. lo comunique á V. para que lo haga insertar en el Boletín oficial de esta Provincia.»

Y yo lo trascribo á V. para que por el Boletín oficial de la Provincia, se comunique á los pueblos de la misma y tenga la publicidad debida. Dios guarde á V. muchos años. Leon 2 de Noviembre de 1834. = El Coronel graduado, Bernardo Alvarez. = Sr. Redactor del Boletín oficial.

Comandancia de Armas de Leon. = El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

»El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Provincia con fecha 4 del actual desde su Cuartel general de Haro me dice lo que copio. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 27 de Octubre último me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. = Al Capitan general de Aragon digo con esta fecha lo siguiente. = Habiendo da-

do cuenta á S. M. de la exposicion de V. E. relativa á que se abonen á los individuos de tropa de las Compañías de fusileros ó de seguridad ó de Cuerpos francos el tiempo que en ellas sirviesen si les tocase la suerte de soldados en las quintas sucesivas; se ha dignado S. M. resolverlo así por punto general despues de haber oído el parecer de su Consejo de Ministros. Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. S. para que en el momento de su recibo disponga su circulacion á las Provincias de este distrito con encargo especial de que se inserte en el Boletín oficial de cada una de ellas. = Y en su cumplimiento, le transcribo á V. S. para que así se verifique.”

Lo que comunico á V. para que redactándolo en el Boletín oficial de la Provincia, tenga la publicidad debida á los fines que cada jóven viere convenirle. Dios guarde á V. muchos años. Leon 12 de Noviembre de 1834. = P. A. D. S. C. D. A. Nicolas Neyra. = Señor Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

Comandancia de Armas de Leon. = El Excmo. Sr. 2º Cabo de esta Provincia en circular de 12 del actual me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Provincia en 5 del actual ha recibido la Real orden siguiente. = Excmo. Sr. = Al Capitan general de Aragon digo con esta fecha lo siguiente. = En vista de lo que V. E. propone en su oficio de 1º del actual para fomentar el alistamiento en las compañías de Fusileros: se ha servido S. M. conceder á todo mozo que se aliste en compañías francas para todo el tiempo que duren las actuales circunstancias, la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si le tocase la quinta, autorizando á un mismo tiempo á V. E. para que á falta de Oficiales escedentes para mandar dichas compañías pueda emplear retirados. Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Y de la misma Real orden lo traslado á V. E. con el propio objeto. = Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y que disponga su publicacion en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos consiguientes.”

Y yo lo transcribo á V. con igual objeto y á fin de que insertándolo en el Boletín oficial de la Provincia, tenga en los pueblos de la misma la publicidad debida, y de haberse así con toda urgencia ejecutado como del recibo de este se servirá V. darme aviso. Dios guarde á V. muchos años. Leon 17 de Noviembre de 1834. = P. A. D. S. C. El Teniente Coronel Nicolas Neyra. = Sr. Redactor del Boletín oficial de la Provincia.

ANUNCIOS.

Diego Rodriguez vecino de Villamañan, compró en el mercado de esta ciudad del Sábado 11 de Octubre último, una Vaca negra grande, picada en la cadera derecha con una raya, de astas grandes levantadas y muy blancas, la que perteneció al Señor Cura de Pobladura de la Tercia, y ha sido perdida.

Se suplica al Sr. Gobernador se sirva mandar se anuncie en el Boletín de esta Capital para proporcionar por este medio su hallazgo. = Diego Rodriguez.

— En Valladolid en la acera de San Francisco número 1.º D. Máximo Cruz, vecino y del Comercio de dicha ciudad, compra toda clase de Vales, Incripciones, Certificaciones, ó Créditos contra el Estado.

Leon Imprenta de Pedro Miñon.